



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/790

30 de noviembre de 2016

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y los Sectores académicos del UIT

Objeto: Reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones (Servicio de radiodifusión), Ginebra, 31 de marzo de 2017

1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 6 del UIT-R se reunirá en Ginebra el 31 de marzo de 2017, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C (véase la Carta Circular [6/LCCE/95](#)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

Grupo	Fecha de la reunión	Plazo para las contribuciones	Sesión de apertura
Comisión de Estudio 6	Viernes, 31 de marzo de 2017	Viernes, 24 de marzo de 2017 a las 16.00 horas UTC	Viernes, 31 de marzo de 2017 a las 09.30 horas (hora local)

2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 6.

La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 6 puede consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R15-SG06-C-0001/en>

El Acta de la anterior reunión del 28 de octubre de 2016 (Documento 6/94) está disponible en la dirección:

<http://www.itu.int/md/R15-SG06-C-0094/en>

Se facilitarán para la reunión servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales, sobre la base de la participación anunciada, y de subtítulo únicamente en inglés.

2.1 Adopción de proyectos de Recomendación y Cuestión durante la reunión de la Comisión de Estudio (§§ A2.6.2.2.2 y A2.5.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7)

No se propone ninguna Recomendación o Cuestión para su adopción por la Comisión de Estudio de conformidad con lo dispuesto en los §§ A2.6.2.2.2 y A2.5.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-7, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 6 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg6@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 6, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg6/ch>

* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R15-SG06.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG06-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

5 Participación a distancia

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmitirá por Internet el audio de las reuniones de la Plenaria de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una **cuenta TIES** de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

www.itu.int/en/ITU-R/information/events


François Rancy
Director

Anexos: 2

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones
- Instituciones Académicas de la UIT
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día para la tercera reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 31 de marzo de 2017)

- 1** Apertura de la reunión
- 2** Aprobación del orden del día
- 3** Nombramiento del Relator
- 4** Resumen de los debates de la anterior reunión (Documento [6/94](#))
- 5** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo
 - 5.1** Grupo de Trabajo 6A
 - 5.2** Grupo de Trabajo 6B
 - 5.3** Grupo de Trabajo 6C
- 6** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas
 - 6.1** Recomendaciones sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-7, § A2.6.2.2.2, A2.6.2.2.3 y A2.6.2.4)
 - Decisión relativa a la adopción del texto por la Comisión de Estudio
 - Decisión sobre el posible procedimiento de aprobación que debe seguirse
- 7** Consideración de Informes nuevos y revisados
- 8** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas
- 9** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones
- 10** Consideración de otras contribuciones
- 11** Resultados de las reuniones de la Comisión de Dirección de la CE 6 del UIT-R
- 12** Situación de los Manuales, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Opiniones, Resoluciones y Decisiones
- 13** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales
- 14** Calendario de reuniones
- 15** Otros asuntos

Y. NISHIDA
Presidente de la Comisión de Estudio 6
de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio 6 y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 6A

Uso de las frecuencias de las Radiocomunicaciones Internacionales para Socorro en caso de Catástrofe (IRDR) para las radiodifusiones de emergencia en las bandas de ondas cortas (APNR UIT-R BS.[IRDR] – véase el Anexo 2 al Documento [6A/161](#))

Sistemas de radiodifusión sonora digital terrenal para receptores en vehículos, portátiles y fijos en la gama de frecuencias 30-3 000 MHz (APRR UIT-R BS.1114-9 – véase el Anexo 3 al Documento [6A/161](#))

Criterios para la planificación, incluidas las relaciones de protección, de los servicios de televisión digital terrenal en las bandas de ondas métricas/decimétricas (APRR UIT-R BT.1368-12 – véase el Anexo 4 al Documento [6A/161](#))

Requisitos de usuario para los micrófonos inalámbricos (APRR UIT-R BT.1871 – véase el Anexo 5 al Documento [6A/161](#))

Grupo de Trabajo 6B

Un Modelo de Definición de Audio en serie (APNR UIT-R BS.[ADM-SERIAL] – véase el Anexo 1 al Documento [6B/103](#))

Metadatos y tren de bits de Audio multidimensional (MDA) por objeto (APNR UIT-R BS.[MDA] – véase el Anexo 2 al Documento [6B/103](#))

Codificación de audio para la radiodifusión digital (APRR UIT-R BS.1196 – véase el Anexo 3 al Documento [6B/103](#))

Requisitos de usuario para los sistemas de codificación de audio para la radiodifusión digital (APRR UIT-R BS.1548-4 – véase el Anexo 4 al Documento [6B/103](#))

Modelo de Definición de Audio (APRR UIT-R BS.2076 – véase el Anexo 5 al Documento [6B/103](#))

Interfaces digitales para las señales de estudio con formatos de imagen 1 920 x 1 080 (Documento de trabajo con miras a un APRR UIT-R BT.1120 – véase el Anexo 6 al Documento [6B/103](#))

Interfaces digitales en serie y en tiempo real para señales de TVUAD (APRR UIT-R BT.2077-1 – véase el Anexo 7 al Documento [6B/103](#))

Transporte de metadatos de la Recomendación UIT-R BS.2076 en un tren de bits MDA (Documento de trabajo con miras a un anteproyecto de nuevo [Informe/Recomendación] – véase el Anexo 8 al Documento [6B/103](#))

Grupo de Trabajo 6C

Especificaciones y procedimientos de ajuste para establecer el brillo y el contraste en las pantallas (APRR UIT-R BT.814-2 – véase el Anexo 2 al Documento [6C/158](#))

Valores de los parámetros de imagen para los sistemas de televisión de elevada gama dinámica para uso en la producción y los programas internacionales (APRR UIT-R BT.2100-0 – véase el Anexo 3 al Documento [6C/158](#))

Sistemas de sonido avanzados para la producción de programas (APRR UIT-R BS.2051-0 – véase el Anexo 4 al Documento [6C/158](#))

Prácticas operativas en la producción de televisión HDR (Documento de trabajo con miras a un anteproyecto de nuevo [Informe/Recomendación] UIT-R BT.[HDR-OPS]– véase el Anexo 5 al Documento [6C/158](#))
